

CONVENIO DE CO EJECUCIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE-SUR, AV. FERROCARRIL TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN –CRUCE CARRETERA CENTRAL, DISTRITO DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN



Convenio N° **071** -2016-GR-JUNÍN/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio de Co Ejecución que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General Regional, **Abog. Javier Yauri Salome**, identificado con DNI N° 20066774, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 11 de abril de 2016, con domicilio legal en la Sede Institucional, sito en Jr. Loreto N° 363, Centro Cívico del distrito y provincia de Huancayo, Región Junín, a quien el adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO** con Ruc N° 20133696823, debidamente representado por el Alcalde Provincial de Huancayo, **Abog. Alcides Glorioso Chamorro Balvín**, identificado con DNI. N° 19879441, con domicilio legal en Calle Real N° 800 – Parque Huamanmarca, Distrito-Provincia de Huancayo a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.5 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias.
- 1.6 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 1.7 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 1.8 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- 1.9 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- 1.10 Demás disposiciones legales relacionadas directamente con las normas mencionadas precedentemente.
- 1.11 Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2016-MPH/CM de fecha 22-Set-2016



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público de Gobierno en el ámbito de la jurisdicción del Departamento de Junín, tiene por la finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habientes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1714021
EXP. N°	1265858



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones para la CO-EJECUCIÓN del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE – SUR, AV. FERROCARRIL TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN – CRUCE CARRETERA CENTRAL, DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO –JUNÍN”, con código SNIP 181303, con presupuesto de S/. 44’738,187.05 soles, aprobado con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 118-2016-MPH/GOP de fecha 08 de Julio de 2016. Co-Ejecución que se efectuará entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo.

CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El Presupuesto aprobado del PIP con código SNIP 181303, es de S/. 44’738,187.05 soles, de los cuales el GOBIERNO REGIONAL, se compromete a financiar la suma de S/. 44’526,100.05 soles; y LA MUNICIPALIDAD, se compromete a asumir la suma S/. 212,087.00 soles; de acuerdo al siguiente detalle:

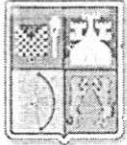
CUADRO N° 01 METAS DEL PIP:

COMPONENTE	UND	CANTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
INFRAESTRUCTURA VIAL DE UN CARRIL				
IMPRIMACIÓN ASFALTICA CON ESPESOR DE 3"	M2	75,840.48	75,840.48	
MUROS DE CONTENCIÓN (CONCRETO F’C=210 KG/CM2)	M3	1,909.68	1,909.68	
MUROS DE CONTENCIÓN (ACERO F’Y=4200 KG/CM2)	KG	80,541.96	80,541.96	
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN QUEBRADA HONDA				
MURO TERRAMESH VERDE	M2	12,450.00	12,450.00	
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO	ML	302,82	302,82	
CONSTRUCCIÓN DE 02 PONTONES				
ESTRIBOS CONCRETO F’C=210 KG/CM2	M3	517,32	517,32	
LOSA CONCRETO F’C=280 KG/CM2	M3	146,01	146,01	
ACERO F’Y=4200 KG/CM2	KG	24,048.02	24,048.02	
CONSTRUCCIÓN DE OBRA SDE ARTE, CANAL, ALCANTARILLADO				
ESTRIBOS CONCRETO F’C=210 KG/CM2	M3	1,301.62	1,301.62	
ACERO F’Y=4200 KG/CM2	KG	37,075.41	37,075.41	
PLAN DE REGULADOR DE RUTAS				
DISEÑO DE UN PALN REGULADOR	GLB	1,00	1,00	
MITIGACIÓN AMBIENTAL				
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1,00	1,00	
EXPEDIENTE TÉCNICO				
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB	1,00		1,00

CUADRO N° 02 INVERSIÓN DEL PIP:

	UND	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	COSTO TOTAL
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.		212,087.00	200,082.50
INFRAESTRUCTURA VIAL DE UN CARRIL	S/.	17’496,618.84		17’496,618.84
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN QUEBRADA HONDA	S/.	11’850,926.79		11’850,926.79
CONSTRUCCIÓN DE 02 PONTONES	S/.	662,594.92		662,594.92
CONSTRUCCIÓN DE OBRA SDE ARTE, CANAL, ALCANTARILLADO	S/.	1’285,978.34		1’285,978.34
PLAN REGULADOR DE RUTA	S/.	9,915.30		9,915.30





MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/.	8,474.60		8,474.60
COSTO DIRECTO	S/.	31'314,508.79		31'314,508.79
GASTOS GENERALES	S/.	2'818,305.79		2'818,305.79
UTILIDAD	S/.	2'505,160.70		2'505,160.70
SUPERVISIÓN	S/.	1'096,008.81		1'096,008.81
SUB TOTAL	S/.	37'733,983.09		37'733,983.09
IGV	S/.	6'792,116.95		6'792,116.95
PRESUPUESTO	S/.	44'526,100.05	212,087.00	44'526,100.05

ENTIDAD	INVERSIÓN S/.
Gobierno Regional de Junín	44'526,100.05
Municipalidad Provincial de Huancayo	212,087.00
INVERSIÓN TOTAL	44'738,187.05

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES

5.1.- DEL GOBIERNO REGIONAL:

- Garantizar la Co-Ejecución de la Obra, con el financiamiento de S/. 44'526,100.05 de **EL PROYECTO** con fondos del Gobierno Regional de Junín.
- Ejecutar los componentes previstos en **EL PROYECTO**, según cuadro que antecede, dentro del plazo señalado en el presente Convenio y con las características técnicas requeridas.
- Designar al personal técnico y administrativo de la Obra.
- Elaborar el informe final de **EL PROYECTO**
- Cualquier modificación del presupuesto en la etapa de ejecución será asumido por el Gobierno Regional de Junín.

5.2.- DE LA MUNICIPALIDAD:

- **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a realizar el registro de Convenio de Co-Ejecución del proyecto "Mejoramiento del Corredor vial de Transporte Masivo Norte-Sur, Av. Ferrocarril tramo: Av. Circunvalación-Cruce Carretera Central, Distritos de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo-Junín", con código SNIP 181303.
- **LA MUNICIPALIDAD**, asumirá la suma de S/. 212,087.00 soles, por el costo de la elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto.

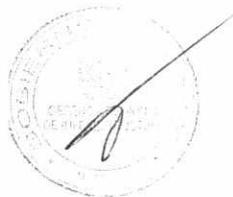
CLÁUSULA SEXTA: DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN:

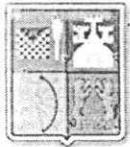
Se conformará un equipo de coordinación local encargado de revisar los avances del proyecto, el mismo que estará conformado por:

- Un representante de la Gerencia de Obras Públicas de **LA MUNICIPALIDAD**
- Un representante de la Gerencia de Infraestructura del **GOBIERNO REGIONAL**

Este equipo se reunirá periódicamente y el Acta que se genere en dicha reunión formará parte del informe final que el **GOBIERNO REGIONAL** efectuará.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO Y VIGENCIA





El presente Convenio tendrá un plazo y una vigencia que se contabiliza a partir del día siguiente de su suscripción hasta la liquidación final de **EL PROYECTO**.

Cualquier modificación, restricción o ampliación al Convenio que las partes estimen efectuar, se hará constar en **ADENDA**, que se suscribirá con las mismas formalidades del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá ser resuelto si se incurre en cualquiera de las causales:

- a) Por acuerdo entre las partes
- b) De producirse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, restricción presupuestal que torne imposible o inútil el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
- c) Por incumplimiento reiterado de una de las partes respecto de sus obligaciones, para lo cual la parte afectada cursará a la otra, una comunicación escrita indicando el incumplimiento y las causas de la resolución.
- d) Por controversias en relación a los alcances del proyecto de inversión vinculado al presente Convenio, en caso exista un desacuerdo insalvable.



Se requerirá cursar una carta notarial con diez (10) días hábiles de anticipación, los domicilios señalados en el presente Convenio.

La comunicación de resolución del Convenio no liberará a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado por el entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes, teniendo en cuenta las reglas de buena fe y común intención de las partes. En caso que las controversias y/o discrepancias no pudieran ser resueltas por trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huancayo.



CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente convenio, expresa voluntad de las partes de establecer la más cordial y efectiva cooperación interinstitucional.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscribe por tres (03) originales en la ciudad de Huancayo, a los 22 días del mes de setiembre del año 2016.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL
Por EL GOBIERNO REGIONAL



Por LA MUNICIPALIDAD

Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

